



## PODER CONSTITUYENTE

DECRETO Nº 217.

LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que las bibliotecas son un centro vivo para la difusión de la Cultura y el pilar donde se apoya la educación formal que tienen por objeto ofrecer un dinámico servicio de información, tanto a los sectores gubernamentales, como estudiantiles, docentes y de investigación;
- II. Que con el desarrollo de su actividad, las bibliotecas contribuyen al desarrollo socio-económico de El Salvador;
- III. Que para el cumplimiento efectivo de los objetivos señalados es imprescindible la eficiente labor del bibliotecario;
- IV. Que para destacar la importancia del bibliotecario como agente directo de la difusión de la información, como un mercado estimado a su valiosa labor, es necesario establecer el día del Bibliotecario Salvadoreño, el 25 de mayo de cada año, en ocasión de celebrarse tradicionalmente tal acontecimiento en esa fecha, por acuerdo de la Biblioteca Nacional, rectora de los servicios bibliotecarios en el país;

POR TANTO,

en uso de sus facultades legislativas y a iniciativa de los Diputados José Alberto Buendía Flores y Alfredo Márquez Flores,

DECRETA:

Art. 1.—Declarase día del Bibliotecario Salvadoreño, el 25 de mayo de cada año.

Art. 2.—El presente decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE: PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

*Roberto D'Aubuisson Arrieta,*  
Presidente.

*Hugo Roberto Cortijo Cortijo,*  
Vice-Presidente.

*Marta Julia Castillo Rodas,*  
Vice-Presidente.

*Hugo César Barrera Guerrero,*  
Primer Secretario.

*René Barrios Amaya,*  
Primer Secretario.

*Rafael Morán Castañeda,*  
Primer Secretario.  
*Héctor Tullio Flores,*  
Segundo Secretario.

*Antonio Genaro Pastore Mendoza,*  
Segundo Secretario.

*Mercedes Gloria Salguero Gross,*  
Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los diecinueve días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

PUBLIQUESE,

*ALVARO MAGANA,*  
Presidente de la República.

*Manuel Isidro López Sermeno,*  
Ministro del Interior.

ACUERDO Nº 367.

Vista la petición del Diputado por el departamento de San Miguel, David Humberto Trejo, en el sentido se declare exenta del pago de todo impuesto o tasa fiscal y municipal, inclusive del impuesto por boletos de entrada, asistencia a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 18 de 24 de junio de 1941, publicado en el Diario Oficial de 27 del mismo mes y año, la exhibición de la película "LA CIUDAD DE LA FAMILIA ROBINSON" a exhibirse en el Cine Barrios de la ciudad de San Miguel, el 5 del corriente mes en dos funciones, el día horas y trece horas, a beneficio de los Núcleos Escolares Rurales 8, 9 y 10 de aquella localidad, la Asamblea Constituyente, en uso de sus facultades legislativas, ACUERDA: Aprobarla, conformada, quedando sus patrocinadores obligados a rendir a esta Asamblea, informe escrito sobre el resultado económico obtenido, dentro de los quince días posteriores a la fecha en que se haya llevado a cabo la exhibición relacionada. La exención concedida es sin perjuicio de la vigilancia y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

ASAMBLEA CONSTITUYENTE: PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los cuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres.

*Roberto D'Aubuisson Arrieta,*  
Presidente.

*Hugo Roberto Cortijo Cortijo,*  
Vice-Presidente.

*Hugo César Barrera Guerrero,*  
Primer Secretario.

*René Barrios Amaya,*  
Primer Secretario.

*Rafael Morán Castañeda,*  
Primer Secretario.

*Héctor Tullio Flores,*  
Segundo Secretario.

*Antonio Genaro Pastore Mendoza,*  
Segundo Secretario.

*Mercedes Gloria Salguero Gross,*  
Segundo Secretario.